



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

Coordinación de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Nombre: Solicitante

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. -----

En el expediente número **COTAIP/0140/2021**, folio PTN: **271473800015621** respecto de la solicitud de información presentada por el interesado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con fecha siete de diciembre de dos mil veintiuno, se dictó **Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/0209-271473800015621**, que a la letra dice: -----

"Expediente: COTAIP/0140/2021
Folio PNT: 271473800015621

Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/0209-271473800015621

CUENTA: En cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, mediante Sesión Extraordinaria **CT/051/2021**, de cuatro de diciembre de 2021, en relación con la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio **271473800015621**, al cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/0140/2021**, por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. --
-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Vistos: la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, bajo los siguientes "...**Ordenes de pago de nomina correspondientes a la compensación del mes de Octubre 2021. Que incluya el reporte de nomina, transferencias, recibos de pago, y calculos realizados para determinar los montos por empleado.** Datos adicionales **empresa de Tovar socio de evaristo** Medio de notificación: **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT**" ...**(Sic).** -----

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.
Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, se turnó para su atención a la Dirección de Finanzas, quien mediante oficio **DF/UAJ/074-B/2021**, manifestó:

"...Informo: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 95 y 112 de Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracción II, IV Y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la información



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV Y XVII Y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET); se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, dispone para dar respuesta a la petición del solicitante, documentos consistente en copia fotostática del número de oficio: DF/SUBDE/097-2/2021, emitido por la subdirectora de Egresos, con sus respectivos anexos que incluye, Ordenes de pago consistente a 103 (ciento tres) fojas útiles, las dispersiones bancarias (transferencia) consistente a 88 (ochenta y ocho) fojas útiles y recibos de pago consistente a 760 (setecientos sesenta) fojas útiles del mes de octubre 2021, correspondiente a los pago de compensación, dando a conocer que los dos últimos conceptos contienen datos personales.

Asi mismo se hace del conocimiento que 257 recibos se encuentran en las diferentes dependencias del Ayuntamiento en proceso de firmas de los servidores públicos, por lo cual no es posible su entrega en ese momento, lo anterior de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

De igual manera, en cuanto al reporte de nómina y cálculo realizados para determinar los montos por empleado, le confirmo que no se genera dicha documentación en las áreas que conforman la Dirección de Finanzas.

No omito manifestar que en observancia con el artículo 124 de la LTAIPET, la documentación mencionada presenta información susceptible de ser clasificada como confidencial, por contener datos personales, tales como el RFC, Huellas dactilares, Número de folio, Número de Cuenta bancaria, Claves interbancarias y Deducciones personales; motivo por el cual con fundamento en los artículos 48, fracción II y 143 de la LTAIPET, me permito solicitarle su amable gestión para que la información requerida por el solicitante sea sometida a consideración del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, para aprobación de los documentos en versión pública.

Por lo anterior y en consideración a la tabla actualizada de los costos de reproducción, es necesario que el solicitante cubra el pago de la reproducción de las copias fotostáticas, tomando en cuenta que el costo unitario es de \$0.90, equivalente al 0.01 UMA y que las primeras 20 copias simples no registran costo alguno y las 828 copias fotostáticas restantes, generaría un importe de \$745.20 (Setecientos cuarenta y cinco pesos 20/100 M.N), sin contabilizar las fojas que generarían los 257 recibos pendientes, el cual deberá ser pagados en la cuenta siguiente:

Nombre del Titular:	Municipio de Centro "Impuestos Múltiples"
Banco:	BBVA Bancomer, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.
Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

Coordinación de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

Número de cuenta:	0109845402
Clabe Interbancaria:	012790001098454020

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación a su cargo, para efectos de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuesto por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, en las oficinas ubicadas en calle Retorno vía 5, edif. No. 105, segundo piso, colonia Tabasco 2000, C.P.86035, Villahermosa, Tab., donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, exhibiendo su acuse de solicitud y el comprobante de pago por la reproducción de la información."... (Sic)-----

En consecuencia, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/569/2021**, solicitó la intervención del Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-

CUARTO. - Con fecha 04 de diciembre de 2021, el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, mediante Sesión Extraordinaria **CT/051/2021**, resolvió: "**PRIMERO.** - Se modifica la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando."... (Sic). -----

QUINTO. - De igual forma, se turnó para su atención a la siguiente Dependencia:

Dirección de Administración, quien mediante oficio **DA/1455/2021**, informó:

"...al respecto y de acuerdo al informe rendido por la Subdirección de Recursos Humanos, se le informa que en cuanto a los cálculos realizados para el pago de compensaciones extraordinarias del mes de Octubre de 2021, se realiza basado en el Manual de Normas Presupuestarias y al Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Centro, disposiciones legales que se remiten de manera digital y en formato PDF.

Así mismo se le informa que en cuanto al pago de compensaciones de los trabajadores que tienen esa percepción asignada, no se generan reportes de nómina, pues el trámite realizado para ello es a través de un listado Excel que es enviado a la Dirección de Finanzas para su respectivo pago, documento que se le remite para solventar la petición del solicitante.

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.
Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

Coordinación de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

Del mismo modo, y en cuanto a lo concerniente a las órdenes de pago, transferencias y recibos de pago de las compensaciones extraordinarias del mes de octubre de 2021, se le informa que no es posible remitir dicha información, pues la misma se encuentra en posesión de la Dirección de Finanzas y por tanto se le sugiere remita atento oficio a aquella Dirección para los efectos de que brinden la información requerida."... (Sic). -----

Dependencias que de conformidad con sus atribuciones señaladas en los artículos 95 y 176, respectivamente, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse en cuanto al presente pedimento informativo; por lo tanto, esta Coordinación en cumplimiento a lo ordenado por el Comité de Transparencia, hace entrega al peticionario del oficio **DF/UAJ/074-B/2021**, constante de dos (02) fojas útiles; **en cuanto a las disposiciones bancarias (transferencias) y los recibos de pago de compensación del mes de octubre de 2021;** le serán entregadas previo el pago de costos de reproducción aprobado por el Comité de Transparencia, mediante los considerandos II y III, del Acta CT/051/2021, la cual se agrega al presente Acuerdo. Considerando que el costo por cada hoja simple es de **\$0.90**, y la cantidad total de hojas consideradas para el pago son ochocientas cuarenta y ocho (848) se genera un costo total de reproducción por la cantidad **de \$745.20 (setecientos cuarenta y cinco pesos 20/100 M.N.)** el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, pago que deberá realizar en la cuenta siguiente:

Nombre del Titular: **Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".**
Banco: **BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.**
Número de Cuenta: **0109845402**
Clabe Interbancaria: **012790001098454020.**

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la **exhibición de dicho comprobante de pago, oficinas ubicadas en calle Retorno vía 5, edif. No. 105, segundo piso, colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco,** donde podrá acudir en un **horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes,** en que será atendido por la **C. Karina del Carmen Quijano Espinosa;** o bien, para efectos de proteger la identidad del solicitante, podrá enviarlo a través del correo electrónico de esta Coordinación, cotaipcentro@gmail.com a través del cual también se la hará entrega de la información respectiva. -----

Asimismo, se hace entrega de los oficios **DF/UAJ/074-B/2021**, constante de dos (02) fojas útiles y anexos el oficio **DF/SUBDE/097-2/2021** y anexo en versión electrónica de las órdenes de pago de la compensación del mes de octubre de 2021 todas en pdf; **DA/1455/2021** constante de una (01) foja útil y anexo en versión electrónica del listado en excel del personal con compensación de octubre de 2021, así como la normativa todos en pdf; los cuales quedan a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. **Se hace del conocimiento al interesado, que en virtud de**

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.
Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

Coordinación de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

que el archivo que contiene las documentales referidas en el presente acuerdo, rebasa el límite permitido para su envío en la Plataforma Nacional de Transparencia que es de (20MB), en términos del artículo 139 de la Ley de la materia, se hace entrega de una parte de ella a través de dicha Plataforma y la totalidad de la información puede localizarla en los Estrados Electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, así como en los Estrados Físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

SEXTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

SEÉPTIMO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en caso de no estar conforme con este acuerdo, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

OCTAVO. Notifíquese el presente acuerdo a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, así como en los estrados electrónicos del Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, en virtud de las incidencias que presenta la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el cual fue el medio elegido por el particular para ser notificado; sin embargo en aras de garantizar el derecho de acceso a la información se notifica por este medio por tener las mismas características que la PNT, por ser gratuita, accesible y comprensible para el promovente de información. -----

NOVENO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. -----Cúmplase.

**Expediente: COTAIP/0140/2021 Folio PNT: 271473800015621
Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/0209-271473800015621"**

Para todos los efectos legales correspondientes, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132 y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.
Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

Coordinación de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

estrados físicos de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en virtud de que el archivo que contiene las documentales referidas en el presente acuerdo, rebasa el límite permitido para su envío en la Plataforma Nacional de Transparencia.-----

ATENTAMENTE

LIC. BEATRIZ ADRIANA ROJA YSQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

